

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 552/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELENA CONSTANTÍN frente a AVEPINSER SL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, BODY FITNESS VALDEMORO SL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 y FOGASA sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución en cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NUMERO 349/17

EN NOMBRE DEL REY

En Madrid a doce julio de dos mil diecisiete.

VISTOS por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre SEGURIDAD SOCIAL siendo partes en los mismos, de una como demandante D^a ELENA CONSTANTIN asistida por el Letrado D. Iñigo Alberto Elorza Marengo y de otra, como demandados el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL representados por la Letrada D^a Nicole Marco Schülk: FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES SS Nº 275 representada por la Letrada D^a Ángeles Casarrubios Paniagua; ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO representada por la Letrada D^a Carolina Romo Andrés; AVEPINSER SL que no comparece y BODY FITNESS VALDEMORO SL que no comparece.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D^a ELENA CONSTANTIN contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES SS Nº 275, ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, AVEPINSER SL y BODY FITNESS VALDEMORO SL debo condenar a AVEPINSER SL a que abone a la trabajadora la suma de 9.441,81 euros debiendo adelantar la prestación FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES SS Nº 275, absolviendo a el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO y BODY FITNESS VALDEMORO SL de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.



Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 EUROS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el BANCO DE SANTANDER, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 nº de autos (4 cifras), año.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AVEPINSE SL** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.111/17)

